



MINISTERIO DE SALUD



N° 222 - 2008/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 NOV 2008

VISTOS, el Oficio No. 683-2008-SIS-ODSIS TUMBES/R y el Informe No. 145-2008-SIS-OA, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR;



C. Espinoza B.

Que, el Artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, establece que toda licencia debe contar con la autorización del Jefe inmediato superior como requisito previo a la aprobación del superior jerárquico;



Que, mediante Oficio No. 683-2008-SIS-ODSIS TUMBES/R, el trabajador CPC Walter Vivanco Arones Representante de la ODSIS TUMBES, solicitó licencia sin goce de haberes por 2 días, los días 01 y 09 de diciembre del presente, por razones de índole familiar y personal;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728, Ley de Productividad y Competitividad, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas;



G. W. Alva A.

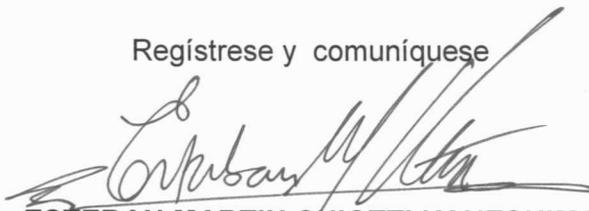
Que, a su vez el Artículo 76 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud señala que el otorgamiento de licencias es facultad de la Jefatura del SIS y para su concesión se deberá tener en cuenta la norma interna específica para dichos actos del RIT, los convenios y la legislación laboral;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y Subgerencia de Personal del Seguro Integral de Salud: y de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones por los días 01 de Diciembre y 09 de diciembre de 2008 (02 días) al trabajador CPC Walter Vivanco Arones, Representante de la ODSIS Tumbes del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese


ESTEBAN MARTIN CHIOTTI KANESHIMA
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud (e)



C. Espinoza B.